



187  
488

**MARA DE SEGUNDA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA:** San Salvador, a las doce horas del día catorce de octubre del año dos mil once.

Vistos en Apelación con la Sentencia Definitiva pronunciada por la Cámara Segunda de Primera Instancia de esta Corte, a las once horas del día treinta de octubre del año dos mil ocho; en el Juicio de Cuentas número **II-JC-80-2007**; promovido en base al **Informe de Auditoría de Gestión**, realizado al **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)**, correspondiente al período del once de agosto de dos mil cinco al treinta de noviembre de dos mil seis, en contra de los señores: **RICARDO JOSÉ ANTONIO LARA HERRERA**, Director Ejecutivo; **ADRIANA MARIA VICTORIA MARTÍNEZ ZECEÑA**, conocida en el juicio como **VICKY MARTÍNEZ**, Ex Gerente Administrativo; **KENNY MARGARITA BAÑOS CIENFUEGOS**, Ex Encargada de Recursos Humanos; **NESTOR OSWALDO MENA GUEVARA**, Contador Institucional; **MARIO ENRIQUE NUILA GOMEZ**, conocido en el presente proceso como **MARIO ENRIQUE NUILA**, Jefe Unidad Financiera Institucional. Reclamándoles el Reparó Único con Responsabilidad Administrativa.

g

Handwritten initials and a large 'B' mark.

Intervinieron en Primera Instancia la Licenciada **INGRY LIZEHT GONZÁLEZ AMAYA**, quien fue sustituida por la Licenciada **LIDISCETH DEL CARMEN DINARTE HERNÁNDEZ**, ambas en su calidad de Agente Auxiliar en Representación del señor Fiscal General de la República y los señores: **MARIO ENRIQUE NUILA GÓMEZ**, conocido por **MARIO ENRIQUE NUILA**, **NÉSTOR OSWALDO MENA GUEVARA**, **RICARDO JOSÉ ANTONIO LARA HERRERA**, **ADRIANA MARÍA VICTORIA MARTÍNEZ ZECEÑA**, conocida en este juicio como **VICKY MARTÍNEZ**, por derecho propio.

Handwritten initials.

El Tribunal de Primera Instancia pronunció la sentencia que en lo conducente dice:

**FALLA: I.-** Confirmanse los numerales del reparo único de Responsabilidad Administrativa; **1) reparo uno** titulado **"Deficiencias encontradas en áreas de recursos humanos"**; condénase a los señores: **RICARDO JOSE ANTONIO LARA HERRERA**, a pagar la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$350.00)**; **ADRIANA MARIA VICTORIA MARTINEZ ZECEÑA**, conocida en este juicio como **VICKY MARTINEZ**, a pagar la cantidad de **TRESCIENTOS DOLARES (\$300.00)**; y **KENNY MARGARITA BAÑOS CIENFUEGOS**, a pagar la cantidad de **CIENTO CINCUENTA DOLARES (150.00)**; a cada uno de ellos equivalente al diez por ciento de su salario mensual devengado; **2) reparo Dos** **"Deficiencias detectadas en la estructura**

**organizativa";** condénase al señor **RICARDO JOSE ANTONIO LARA HERRERA**, a pagar la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$350.00)**, equivalente al diez por ciento del salario mensual devengado; haciendo un total de la Responsabilidad Administrativa de **UN MIL CIENTO CINCUENTA DOLARES (\$1,150)**; 3) Declárase desvanecido el reparo Tres "**Incumplimiento a fechas de remisión y registro de información financiero contable**" absuélvase del mismo a los señores: **NESTOR OSWALDO MENA GUEVARA**, y **MARIO ENRIQUE NUILA GOMEZ**, conocido en el presente proceso como **MARIO ENRIQUE NUILA**; y 4) Declárase desvanecido el reparo Cuatro "**Requerimientos de fondos no devengados contablemente en el período solicitado e inadecuado archivo de información**", absuélvase del mismo a los señores: **NESTOR OSWALDO MENA GUEVARA**, y **MARIO ENRIQUE NUILA GOMEZ**, conocido en el presente proceso como **MARIO ENRIQUE NUILA, II.-** Queda pendiente la aprobación de la gestión de las personas mencionadas en los numerales Uno y Dos, en tanto no se verifique el cumplimiento del presente fallo. **III.-** Apruébase la gestión y decláranse libres y solventes de toda responsabilidad a los señores: **NESTOR OSWALDO MENA GUEVARA**, y **MARIO ENRIQUE NUILA GOMEZ**, conocido en el presente proceso como **MARIO ENRIQUE NUILA**, en lo relativo al cargo desempeñado en la Institución y período antes relacionados. **IV.-** Al ser cancelada la presente condena, en concepto de Responsabilidad Administrativa, deberá ser ingresada al Fondo General de la Nación. **HAGASE SABER/JUEZ PONENTE/LIC. MANUEL ENRIQUE ESCOBAR MEJIA."''''''''**

Por estar en desacuerdo con dicha sentencia, interpuso recurso de apelación el Doctor **RICARDO LARA HERRERA** conocido en el proceso como **RICARDO JOSÉ ANTONIO LARA HERRERA**; solicitud que fue admitida de folios **479** vuelto a **480** frente de la pieza principal, el cual fue tramitado legalmente.

En Segunda Instancia intervinieron la Licenciada **INGRY LIZEHT GONZALEZ AMAYA**, en su calidad de Agente Auxiliar en Representación del señor Fiscal General de la República y Doctor **RICARDO LARA HERRERA** conocido en el proceso como **RICARDO JOSE ANTONIO LARA HERRERA** en su carácter personal.

#### **LEÍDO LOS AUTOS Y;**

#### **CONSIDERANDO:**

I) Por resolución que corre agregada de fs. 3 vuelto a 4 frente del Incidente de Apelación, se tuvo por parte en calidad de Apelante al Doctor **RICARDO LARA HERRERA** conocido en el proceso como **RICARDO JOSÉ ANTONIO LARA HERRERA**, y en calidad de Apelada la Licenciada **INGRY LIZEHT GONZÁLEZ AMAYA**. Esta Cámara ordenó correr traslado a la parte apelante, a efecto de que dentro del término legal que señala el Art. 72 de la Ley de esta Corte, hiciera uso de su derecho a expresar agravios.

II) De folios 8 a folios 10 del incidente, consta escrito de expresión de agravios por parte del Doctor **RICARDO LARA HERRERA**, quien expresó lo siguiente:

**“1. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS** No poseen políticas definidas de Capacitación evaluaciones al desempeño, de reclutamiento y rotación de personal. **COMENTARIO:** Con respecto a las políticas definidas de evaluación del desempeño, para el mes de septiembre de 2008, el Departamento de Recursos Humanos presentó a esta Dirección ejecutiva el instrumento denominado “Evaluación del Desempeño 2009 Fondo Solidario para la Salud”, dentro del cual se estipula como principal objetivo el obtener una estimación cuantitativa y cualitativa del grado de eficacia con el cual los empleados del FOSALUD llevan a cabo las actividades y responsabilidades de sus trabajo. Cabe mencionar que dicha herramienta contempla tres tipos de formatos de evaluación, siendo estos: Formulario 1 para evaluación de Gerencias y Jefaturas de Departamento, Formulario 2 para medico 1/11 y Coordinadores de Equipo y por ultimo Formulario 3 para evaluar el desempeño del personal Técnico y Administrativo de la Sede administrativa y establecimientos de salud. ( **ver anexo 1.1** ). Cabe mencionar que se ha proyectado realizar dichas evaluaciones para el mes de mayo del año en curso, ya que esta tiene que ser autorizada por la máxima autoridad del FOSALUD que es el Consejo Directivo. En lo referente a Capacitaciones, puedo manifestar que también se cuenta con un plan de capacitación (**ver anexo 1.2**) el cual surge como resultante de un Diagnostico denominado Detección de Necesidades (DNC), el cual si bien es cierto no se ha cumplido en su totalidad por falta de presupuesto se ha logrado brindar capacitación en temáticas como: Programa Ampliado de Inmunización, dirigida al personal operativo; curso “Photoroom” fotografía digital y publicitaria, dirigido a personal de comunicaciones; Capacitación en técnicas de Redacción y Ortografía, dirigido a personal de la sede administrativa; Diplomado en servidores LINUX, para el área de informática, Capacitación en tecnología de la información, para personal de la sede administrativa, (**ver anexo 1.3**) Con respecto al Reclutamiento de personal el Departamento de Recursos Humanos, si cuenta con un documento que recopila el procedimiento para el reclutamiento, selección, contratación, promoción, cambio de cargo o traslado del personal. (**ver anexo 1.4**) Por lo anterior y de conformidad a las evidencias presentadas se puede observar que ha realizado el esfuerzo correspondiente para acatar las observaciones realizadas por los auditores, así como también se comprueba que si han existido eventos para capacitar al personal tanto operativo como administrativo, así como también que contamos con instrumentos que regulan el accionar del Departamento de Recursos Humanos

**2- DEFICIENCIAS DETECTADAS EN LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA** Al hacer un análisis de la Estructura Organizativa, detectamos que en el Organigrama de la entidad se encuentra la Gerencia Técnica, dentro de la cual se encuentra el área de Trabajo Social y Promoción para la salud; sin embargo a la fecha de nuestra auditoría dicha área aún no ha sido creada. **COMENTARIO:** En lo referente a las deficiencias detectadas en la Estructura Organizativa, tengo a bien informarles que esta Dirección Ejecutiva giró instrucciones a la Gerencia Administrativa en el sentido de que se realizara el análisis correspondiente a la Estructura Orgánica Vigente del FOSALUD a fin de retomar las observaciones realizadas por la Corte de Cuentas, para lo cual se realizó el análisis respectivo, y se presentó propuesta (**ver anexo 2.2**). no obstante lo anterior, y con el objetivo de aprovechar al máximo el Proceso de Concurso denominado “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE MANUALES, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA INSTITUCIÓN”, se plasmó en las bases de licitación respectivas que la empresa consultora debería presentar una propuesta de Estructura Orgánica (**ver anexo**

**2.1 Pág. 3)**, por lo que creímos conveniente esperar la propuesta y así poder analizarla en conjunto con las demás áreas del FOSALUD a fin de proponer los cambios que fueran necesarios al Consejo Directivo, sin embargo debido a que este proceso fue declarado desierto (**ver anexo 2.1.2**) esta Dirección opto por retomar la propuesta realizada por la Gerencia Administrativa la cual refleja el ordenamiento jerárquico con el que actualmente cuenta nuestra institución y el cual fue presentado por mi persona en calidad de secretario del Consejo Directivo para aprobación de la máxima autoridad del FOSALUD, resultando que en sesión de fecha veintidós de mayo de dos mil ocho, este fue aprobado (**ver anexo 2.2.1**) En conclusión, se ha seguido un proceso para dar seguimiento y cumplimiento a lo señalado por la auditoría efectuada por los auditores de la Corte de Cuentas, sin embargo, por los diversos motivos antes enunciados, este proceso se tomó algún tiempo para finalizar. A pesar del lapso de tiempo, de ninguna manera se dejó de atender el caso, como se ha evidenciado, dando por resultado una nueva estructura orgánica renovada conforme a las exigencias del funcionamiento de la institución, la cual ya se encuentra en aplicación. Por todo lo anteriormente expuesto, se considera que la observación que en su momento fue presentada por el equipo de auditores, ha sido atendida y superada. ""

A su escrito añade anexos que corren agregados de folios 11 a folios 181 del incidente.

III) De folios 181 vuelto a folios 182 frente del incidente esta Cámara tuvo por expresados los agravios por parte del Doctor **RICARDO LARA HERRERA** conocido en el proceso como **RICARDO JOSÉ ANTONIO LARA HERRERA** y en el mismo se ordenó correr traslado a la Representación Fiscal a cargo de la Licenciada **INGRY LIZEHT GONZÁLEZ AMAYA**, quien en su escrito que corre agregado de folios 39 a folios 40 del incidente al hacer uso de su derecho **contestó:**

""**INGRY LIZEHT GONZÁLEZ AMAYA** de generales conocidas en el Juicio de Cuentas Número: **N° II-JA-69-2007**, que antecede al presente incidente de apelación incoado por el señor **RICARDO JOSÉ ANTONIO LARA HERRERA** quien actuó en **EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, (FOSALUD)**, durante el período comprendido entre el once de agosto de dos mil cinco al treinta de noviembre de dos mil seis. Contra la sentencia de merito emitida a las once horas del día treinta de octubre de dos mil ocho. A VOSOTROS Expongo: Que he sido notificada de la resolución de las once horas con treinta minutos del día diecinueve de febrero de dos mil nueve, por medio del cual se concede traslado a la Representación Fiscal; a efecto que conteste los agravios expresados por el apelante, los cuales contesto en los términos siguientes: Los apelantes en su expresión de agravios manifiestan que: presentan documentación con la cual dan cumplimiento a las observaciones de auditoría en lo relativo a Deficiencias encontradas en área de Recursos Humanos y Deficiencias detectadas en la estructura organizativa, las cuales han sido emitidas en el año 2009. La Representación Fiscal contesta los agravios de la siguiente manera: En primera instancia se declaro responsable al cuentadantes en virtud que las explicaciones dadas no fueron suficientes y no presentaron documentación pertinentes y en cuanto a la estructura organizativa las áreas cuestionadas no habían sido creadas, por lo que la Cámara Sentenciadora emitió un fallo teniendo en consideración los argumentos presentados por los reparados. Además es de tener en consideración

lo establecido en el art. 1026 C: Pr. C en sentido de que la sentencia apelada debe circunscribirse a los puntos apelados, y los cuales deben haber sido propuestos y ventilados por las partes. Por lo que la Representación fiscal es del criterio que a los cuentadantes no se le ha violentado el derecho de audiencia, ni el de defensa, siendo oídos y vencidos en juicio y conforme a los formalismos legales que establecen nuestras leyes y la Constitución, además se cumplió con las etapas procesales que manda la misma; por su parte el cuentadante presentó los argumentos a efecto de desvanecer el reparo atribuido, de todo lo anterior fueron notificados conforme a derecho, después hacen uso derecho del recurso de Apelación que la ley les provee sobre la disconformidad de dicha Sentencia Condenatoria por causarles agravios a los recurrentes. Esta Representación fiscal es del criterio que no existe violación de derechos enunciados, en virtud de los considerandos siguientes: Con Respecto al **PRINCIPIO DE IGUALDAD**, las partes que han intervenido en el proceso y en la tramitación del presente juicio han tenido las mismas facultades para ejercer sus derechos, por consiguientes esta representación fiscal considera que se ha actuado respetando el principio enunciado. Con respecto al **PRINCIPIO DE AUDIENCIA**, contemplado en el Art. 18 de la Constitución, este no ha sido violentado y prueba de ello lo constituye el hecho que en el transcurso del presente proceso se han admitido y valorado las pruebas presentadas por la cuentadante a efecto de desvanecer la responsabilidad atribuida; Además el presente juicio fue ventilado ante un órgano administrativo previamente establecido con las formalidades legales. En relación al **PRINCIPIO DE DEFENSA y DE SEGURIDAD JURÍDICA**, la cuentadante aportaron pruebas desde un inicio del presente juicio y notificados de cada una de las providencias tomadas por el Judex Aquo y dichas pruebas y alegatos presentados por los cuentadantes fueron tomadas en cuenta para emitir la sentencia de mérito, como lo son los elementos objetivos y subjetivos de la misma. Con respecto a la **LEGALIDAD ADMINISTRATIVA**, esta ha sido garantizada por medio de la Ley, para que los cuentadantes puedan presentar la respectiva Apelación sobre los agravios causados a los mismos de la sentencia condenatoria, la cual fue apegada a Derecho y respetando todas las garantías procesales; por lo que esta Representación Fiscal: **OS PIDE: CONFIRMÉIS LA SENTENCIA CONDENATORIA**, dictada por el Juez A Quo. Por todo lo antes expuesto con todo respeto, **OS PIDO**: - Admitirme el presente escrito. - Se tenga por contestado el traslado que se me ha conferido, en los términos antes señalados.- ""

Analizados los autos, la sentencia impugnada y los alegatos vertidos por las partes procesales, esta Cámara hace las siguientes consideraciones:

A) En primer lugar, considera necesario aclarar con fundamento en los artículos 428 y 1026 ambos del Código de Procedimientos Civiles, y 73 inciso primero de la Ley de esta Corte de Cuentas, que el presente fallo se circunscribirá según las disposiciones citadas que en su orden establecen, el primero: "Las sentencias definitivas de los tribunales superiores serán por "vistos" y se observarán en ellas del artículo anterior las reglas 1ª, 3ª y 4; harán relación del fallo del juez o tribunal inferior y la fecha en que se pronunció; en sus "Considerandos" solamente harán méritos de los hechos y cuestiones jurídicas que se controvierten, sin relacionar la

*prueba cuando las partes no objetaren la relación hecha en la sentencia de primera o de segunda instancia o cuando se estime exacta, expresándose así; relacionarán brevemente y a fondo las pruebas presentadas y conducentes en la instancia; darán las razones y fundamentos legales que estimen procedentes, citando las leyes y doctrinas que consideren aplicables; contendrán la confirmación, reforma, revocación o nulidad y lo demás dispositivo que corresponda en derecho, y la firma entera de los jueces y la del Secretario del tribunal que autoriza"; el segundo: "Las Sentencias definitivas del tribunal se circunscribirán precisamente a los puntos apelados y a aquellos que debieron haber sido decididos y no lo fueron en primera instancia, sin embargo de haber sido propuestos y ventilados por las partes"; y el tercero: "La sentencia que pronuncie la Cámara de Segunda Instancia confirmará, reformará, revocará, ampliará o anulará la de primera instancia. Se circunscribirá a los puntos apelados y aquellos que debieron haber sido decididos y no lo fueron en primera instancia, no obstante haber sido propuestos y ventilados por las partes".*

**B)** Es importante, puntualizar que el objeto de esta apelación se circunscribe al fallo de la Cámara Segunda de Primera Instancia, pronunciada a las once horas del día treinta de octubre de dos mil ocho, a través del cual se condenó al Doctor **RICARDO ANTONIO LARA HERRERA**, al pago de multa en concepto de **Responsabilidad Administrativa** por los **Reparos Números Uno y Dos**, relacionados en el romano I- numerales 1) y 2) de la sentencia recurrida.

En cuanto al **Numeral Uno** del Reparó Único titulado: "**Deficiencias encontradas en Áreas de Recursos Humanos**" según Hallazgo No. 1, los auditores comprobaron que no poseen políticas definidas de capacitación, evaluaciones al desempeño, de reclutamiento y rotación de personal. La deficiencia se originó debido a la falta de gestiones por parte del Director Ejecutivo, área de Recursos Humanos y Gerencia Administrativa al no definir las políticas que normen los procesos de capacitación, evaluaciones al desempeño, el proceso de reclutamiento y rotación de personal, de acuerdo a las necesidades de la entidad. Además determinaron que las deficiencias identificadas en el área de Recursos Humanos, puede incidir en: a) Que el empleado no pueda ampliar sus conocimientos debido a la falta de capacitación; b) Que la entidad no cuente con un parámetro de evaluación de los empleados, que sirva a la máxima autoridad para la toma de decisiones en caso de ascensos o traslados; y, c) Que la entidad

contrate personal no apto para el puesto, debido a que no ha existido un adecuado proceso de reclutamiento. Incumpliendo las Normas Técnicas de Control Interno números 2-04 Capacitación; 2-05 Evaluación; 2-01 Reclutamiento; y 2-08 Rotación de Personal.

Al respecto la Cámara Segunda de Primera Instancia fundamentó su fallo en cuanto que en el desarrollo del proceso, con la documentación y los escritos presentados así como las explicaciones dadas por los servidores actuantes, no fueron suficientes, además de que éstos no presentaron la documentación pertinente; por lo que se confirmó que no se cuenta con políticas definidas de capacitación, evaluaciones al desempeño, de reclutamiento y rotación de personal, no obstante argumentaron los cuentadantes que en el caso de capacitaciones han contratado un personal que elabore un plan de capacitaciones, sin embargo respecto a las evaluaciones al desempeño, no cuentan con un instrumento definido para realizarlas, en lo relacionado al reclutamiento detallan una serie de procedimientos utilizados para este proceso, y sobre la rotación no lo realizan debido a que cada puesto especifica sus requisitos; motivos por los cuales la Cámara sentenciadora consideró que el reparo no se desvanece.

✓ El apelante manifestó su desacuerdo con respecto a las políticas definidas de evaluación del desempeño, ya que para el mes de septiembre de 2008, el Departamento de Recursos Humanos presentó a esa Dirección ejecutiva el instrumento denominado "Evaluación del Desempeño 2009 Fondo Solidario para la Salud", dentro del cual se estipula como principal objetivo el obtener una estimación cuantitativa y cualitativa del grado de eficacia con el cual los empleados del FOSALUD llevan a cabo las actividades y responsabilidades de sus trabajos; además, que dicha herramienta contempla tres tipos de formatos de evaluación: Formulario 1 para evaluación de Gerencias y Jefaturas de Departamento, Formulario 2 para médico I/II y Coordinadores de Equipo y por último Formulario 3 para evaluar el desempeño del personal Técnico y Administrativo de la Sede administrativa y establecimientos de salud de lo cual anexa el instrumento de evaluación mencionado. Agrega que se ha proyectado realizar dichas evaluaciones para el mes de mayo del año en curso, ya que esta tiene que ser autorizada por la máxima autoridad del FOSALUD que es el Consejo Directivo. En lo referente a Capacitaciones, manifestó que también se cuenta con un plan de capacitación anexando copia para que se agregue al presente incidente y el cual surge como resultante de un Diagnóstico denominado

Detección de Necesidades (DNC), que si bien es cierto no se ha cumplido en su totalidad por falta de presupuesto se ha logrado brindar capacitación en temáticas como: Programa Ampliado de Inmunización, dirigida al personal operativo; curso "Photoroom" fotografía digital y publicitaria, dirigido a personal de comunicaciones; Capacitación en técnicas de Redacción y Ortografía, dirigido a personal de la sede administrativa; Diplomado en servidores LINUX, para el área de informática, Capacitación en tecnología de la información, para personal de la sede administrativa. Por otra parte con respecto al Reclutamiento de Personal el Departamento de Recursos Humanos, si cuenta con un documento que recopila el procedimiento para el reclutamiento, selección, contratación, promoción, cambio de cargo o traslado del personal. Por lo que considera que de conformidad a las evidencias presentadas se puede observar que ha realizado el esfuerzo correspondiente para acatar las observaciones realizadas por los auditores, así como también comprueba que si han existido eventos para capacitar al personal tanto operativo como administrativo, y que se cuenta con instrumentos que regulan el accionar del Departamento de Recursos Humanos.

Respecto al **Numeral Dos** del Reparo Único titulado: "**Deficiencias detectadas en la Estructura Administrativa**" En la auditoría se determinó que al hacer un análisis de la Estructura Organizativa, se detectó que en el Organigrama de la entidad se encuentra la Gerencia Técnica, dentro de la cual se encuentra el área de Trabajo Social y Promoción para la salud; sin embargo a la fecha de la auditoría dicha área aún no ha sido creada. La deficiencia identificada se debe a que el Director Ejecutivo de la entidad, considera que el área cuestionada esta cubierta por el hecho de que la función de Promoción y Salud actualmente la realizan los supervisores de las otras áreas técnicas. Lo que ocasiona que se reflejen en el Organigrama, áreas que a la fecha no han sido creadas. Incumpliendo el Art. 19 del Reglamento de la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, literal d) y e). La Norma Técnica de Control Interno, emitida por la Corte de Cuentas de la República No. 1-15 ORGANIZACIÓN.

La Cámara Sentenciadora motivó su resolución en razón de que no presentaron documentación a pesar del comentario del servidor actuante que confirma que en la estructura organizativa, se detectó que en el organigrama de la entidad se encuentra la Gerencia Técnica, dentro de la cual está el área de Trabajo Social y Promoción para la Salud; ésta deficiencia se debió a que el Director Ejecutivo de la entidad considera que el área cuestionada esta cubierta

191  
492

por el hecho de que la función de Promoción y Salud actualmente la realizan los supervisores de las otras áreas técnicas; que a la fecha no han sido creadas, motivo por el cual no queda desvanecido el reparo. Agrega la Cámara A que el derecho de prueba, tiene la posibilidad de probar los hechos pertinentes, este principio establece que todo litigante tiene derecho a probar lo que alegue en su favor, ya se trate de actos jurídicos o de hechos puros y simples, se requiere además que los hechos que deben probarse sean pertinentes, determinando la Cámara que no se desvanece el reparo atribuido.

9

En esta Instancia el apelante Doctor Ricardo Antonio Lara Herrera manifestó que esa Dirección Ejecutiva giró instrucciones a la Gerencia Administrativa en el sentido de que se realizara el análisis correspondiente a la Estructura Orgánica Vigente del FOSALUD a fin de retomar las observaciones realizadas por la Corte de Cuentas, para lo cual se realizó el análisis respectivo, y se presentó propuesta la cual anexa a su escrito, agrega que no obstante lo anterior, y con el objetivo de aprovechar al máximo el Proceso de Concurso denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE MANUALES, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA INSTITUCIÓN", se plasmó en las bases de licitación respectivas que la empresa consultora debería presentar una propuesta de Estructura Orgánica lo cual comprueba según anexo 2.1 agregado a su escrito en su página 3, por lo que considera conveniente esperar la propuesta y así poder analizarla en conjunto con las demás áreas del FOSALUD a fin de proponer los cambios que fueran necesarios al Consejo Directivo, y continua manifestando que sin embargo debido a que este proceso fue declarado desierto tal como consta en el anexo 2.1.2 de su escrito de expresión de agravios, esa Dirección optó por retomar la propuesta realizada por la Gerencia Administrativa la cual refleja el ordenamiento jerárquico con el que actualmente cuenta la institución y el cual fue presentado por su persona en calidad de secretario del Consejo Directivo para aprobación de la máxima autoridad del FOSALUD, resultando que en sesión de fecha veintidós de mayo de dos mil ocho, este fue aprobado y así lo prueba en su anexo 2.2.1. Por lo que considera que se ha seguido un proceso para dar seguimiento y cumplimiento a lo señalado por la auditoría efectuada por los auditores de la Corte de Cuentas, y que sin embargo, por los diversos motivos ya enunciados, este proceso se tomó algún tiempo para finalizar. No obstante a pesar del lapso de tiempo, de ninguna manera se dejó de atender el caso, como se ha evidenciado, dando por resultado

9  
B  
24

una nueva estructura orgánica renovada conforme a las exigencias del funcionamiento de la institución, la cual ya se encuentra en aplicación. Por lo expuesto, considera que la observación que en su momento fue presentada por el equipo de auditores, ha sido atendida y superada.

Por su parte la Representación Fiscal, ejercida por la Licenciada **INGRY LIZEHT GONZALEZ AMAYA** contestó que tal como se determinó en Primera Instancia se declaró responsable al cuentadantes en virtud que las explicaciones dadas no fueron suficientes y no presentaron documentación pertinentes y en cuanto a la estructura organizativa las áreas cuestionadas no habían sido creadas, por lo que la Cámara Sentenciadora emitió un fallo teniendo en consideración los argumentos presentados por los reparados. Añadió que es de tener en cuenta lo establecido en el Art. 1026 C: Pr. C en el sentido de que la sentencia apelada debe circunscribirse a los puntos apelados, y los cuales deben haber sido propuestos y ventilados por las partes. Por lo que la Representación fiscal es del criterio que a los cuentadantes no se le ha violentado el derecho de audiencia, ni el de defensa, siendo oídos y vencidos en juicio y conforme a los formalismos legales que establecen nuestras leyes y la Constitución, además se cumplió con las etapas procesales que manda la misma; por su parte el cuentadante presentó las argumentos a efecto de desvanecer el reparo atribuido, de todo lo anterior fueron notificados conforme a derecho, después hacen uso derecho del recurso de Apelación que la ley les provee sobre la disconformidad de dicha Sentencia Condenatoria por causarles agravios a los recurrentes. Por lo que la Representación fiscal es del criterio que no existe violación de derechos enunciados, de todo lo cual fueron notificados conforme a derecho; concluyendo que no existe violación de derechos enunciados, en virtud de los principios de Audiencia, Principio de Defensa, Seguridad Jurídica y Legalidad Administrativa, que ha sido garantizada por medio de la Ley, para que los cuentadantes puedan presentar la respectiva Apelación sobre los agravios causados a los mismos de la sentencia condenatoria, la cual fue apegada a Derecho y respetando todas las garantías procesales; por lo que la Representación Fiscal pidió que se confirme la sentencia condenatoria dictada por el A Quo.

Esta Cámara Superior en grado, al analizar los extremos de la Sentencia Definitiva pronunciada por la Cámara Segunda de Primera Instancia, así como lo manifestado por el Apelante Doctor Ricardo Antonio Lara Herrera y las argumentaciones de la Representación Fiscal, en relación al Incidente de

Apelación contra la Sentencia pronunciada por el Tribunal A quo, se permite emitir los siguientes razonamientos:

Que tal como quedó establecido por la Auditoría y en el correspondiente Pliego de Reparos en su Reparación Único numerales **Uno** denominado: **"Deficiencias encontradas en Áreas de Recursos Humanos"** señalando infringidas las Normas Técnicas de Control Interno números 2-04 Capacitación; 2-05 Evaluación; 2-01 Reclutamiento; y 2-08 Rotación de Personal; y en cuanto al numeral **Dos** relativo a: **"Deficiencias detectadas en la Estructura Administrativa"** se determinó incumplimiento al Art. 19 del Reglamento de la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, literal d) y e); así como la Norma Técnica de Control Interno, emitida por la Corte de Cuentas de la República No. 1-15 ORGANIZACIÓN; señalando como responsable al Director Ejecutivo de la Entidad de FOSALUD; y es que no obstante que el recurrente ha presentado en este incidente, documentación tendiente a subsanar las deficiencias detectadas y señaladas por la Auditoría, éstas acciones corresponden a periodos posteriores a los auditados por la Corte de Cuentas; por tanto aunque tales deficiencias no persistan en la actualidad, no se subsana su ocurrencia en el periodo auditado que corresponde del once de agosto de dos mil cinco al treinta de noviembre de dos mil seis; por ello es importante señalar que para la determinación de Responsabilidades Administrativas el Art. 54 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, dispone que **"...se dará por inobservancia de las disposiciones legales y reglamentarias y por el incumplimiento de sus atribuciones, facultades, funciones y deberes o estipulaciones contractuales, que les competen por razón de su cargo..."**; es decir, lo importante del cumplimiento de las disposiciones legales y normativas, no radica en que existan los documentos al momento del Juicio de Cuentas, sino más bien en que los mismos se hayan elaborado de manera oportuna, y que sirvan de insumo a la administración para la toma de decisiones.

Por otra parte, considera esta Cámara que es necesario aclarar que la apelación es un recurso que la ley provee a las partes que consideren vulnerados sus derechos en primera instancia; por consiguiente, los motivos del disenso deben estar encaminados a destruir la validez de todas y cada una de las consideraciones o razones que el tribunal inferior en grado tomó en cuenta al resolver, de lo contrario, los agravios que dejan de atender tales requisitos

resultan inoperantes, puesto que no atacan en sus puntos esenciales el acto impugnado; y finalmente es menester precisar que la aportación de pruebas en segunda instancia sólo procede en casos excepcionales y contemplados en el Art. 1019 del Código de Procedimientos Civiles, y a los cuales no se ajusta lo esgrimido por el Apelante ni los documentos aportados en esta Instancia, que tal como quedó establecido no subsana la omisión a la disposiciones legales y reglamentarias señaladas por la Auditoría de Gestión efectuada al Fondo Solidario para la Salud.

**Considerando esta Cámara de Segunda Instancia procedente confirmar la resolución impugnada.**

**POR TANTO:** Expuestas las razones anteriores y de conformidad a los Arts. 196 de la Constitución de la República, 428 y 1026 del Código de Procedimientos Civiles, 73 y 94 de la Ley de la Corte de Cuentas, a nombre de la República de El Salvador, esta Cámara **FALLA:** I) Confírmase en todas sus partes la sentencia pronunciada por la Cámara Segunda de Primera Instancia. II) Declárase ejecutoriada esta sentencia, líbrese la ejecutoria de ley. III) Vuelva la pieza principal a la Cámara de origen con certificación de este fallo.- **HÁGASE SABER.-**



**PRONUNCIADA POR LOS SEÑORES PRESIDENTE Y MAGISTRADOS QUE  
LA SUSCRIBEN.**



**Secretario de Actuaciones**





CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CUATRO SECTOR SOCIAL



**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTION AL  
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)  
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL  
11 DE AGOSTO DE 2005 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.**



**SAN SALVADOR, JULIO DE 2007.**

Teléfonos PBX: (503) 2222-4522, Fax: 2281-0008 Código Postal 01-107  
e-mail: cdcrc@cortedecuentas.gob.sv, 13 C. Pte. y 1ª Av. Norte, San Salvador, El Salvador, C. A.



# CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



## INDICE

CONCEPTO	PAG.
1. RESUMEN EJECUTIVO	1/2
2. PARRAFO INTRODUCTORIO	3
3. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORIA	3/4
4. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS	4/5
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA POR PROYECTO	6/17
6. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA	18



27

**FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)**  
**INFORME DE AUDITORIA DE GESTION POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 11 DE**  
**AGOSTO DE 2005 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006**

**1. RESUMEN EJECUTIVO**

**Señores**  
**Miembros de la Junta Directiva**  
**Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD**  
**Presente.**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 195 de la Constitución de la República y las atribuciones y funciones que establece el artículo 5 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, practicamos Auditoría de Gestión en el Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), al período comprendido del 11 de agosto de 2005 al 30 de noviembre de 2006, cuyos resultados se expresan en el presente informe.

**Resumen de Resultados de la Auditoría**

A continuación damos a conocer los principales resultados obtenidos durante el desarrollo de la auditoría en cada uno de los proyectos ejecutados con sus respectivas recomendaciones:

**Proyecto N° 1, relacionado con la Gestión de Planificación, Administración, Organización y Unidades Asesoras.**

**1. Deficiencias encontradas en Área de Recursos Humanos**

**RECOMENDACIÓN No. 1**

Al Director Ejecutivo, gire instrucciones a la Encargada de Recursos Humanos, para que agilice la elaboración de políticas relacionadas con capacitaciones, evaluaciones al desempeño, de reclutamiento y rotación de personal.

**2. Deficiencias detectadas en la Estructura Organizativa**

**RECOMENDACIÓN N° 2**

Al Director Ejecutivo, girar instrucciones a la Gerente Administrativa, para que realice un análisis de la Estructura Organizativa, a fin de determinar si existe la necesidad del Área de Trabajo Social y Promoción para la Salud, a fin de modificar el organigrama actual de la entidad.

**Proyecto N° 2, relacionado con la Gestión de Conservación, Mantenimiento, Provisiónamiento e Infraestructura.**

No se detectaron deficiencias que ameriten ser incluidas en el presente informe.



**Proyecto N° 3, Gestión Financiera**

1. Incumplimiento a fechas de remisión y registro de información financiera contable.
2. Requerimiento de fondos no Devengados contablemente en el periodo solicitado e inadecuado archivo de información.

**Proyecto N° 4, Gestión de Prestación de Servicios de Salud Integral, Unidades de Apoyo y Supervisión.**

No se detectaron deficiencias que ameriten ser incluidas en el presente informe.

25 de julio de 2007.



*[Handwritten signature in blue ink]*

**Director Dirección de Auditoría 4,  
Sector Social**

## 2 PARRAFO INTRODUCTORIO

Señores

Miembros del Consejo Directivo  
Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD),  
Presente.

En atención al cumplimiento de lo establecido en la Constitución de la República y las atribuciones y funciones que establece el artículo 5 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, practicamos Auditoría de Gestión por el período comprendido del 11 de agosto de 2005 al 30 de noviembre de 2006, en el Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD).

El examen estuvo fundamentado en un enfoque integral de la Entidad, observando los aspectos más sobresalientes relacionados con la prestación del servicio, el logro de los objetivos institucionales y la gestión de todos sus recursos en el marco de la eficiencia, eficacia y economía, estableciendo observaciones y recomendaciones que coadyuven a la solución de la problemática encontrada y el fortalecimiento institucional.

## 3. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORIA

### 3.1 Objetivo General

Realizar una evaluación constructiva y objetiva al proceso de gestión del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), con el fin de determinar el grado de economía, eficiencia, eficacia, efectividad, equidad, excelencia y transparencia con que se manejan los recursos físicos, financieros, técnicos, tecnológicos y su talento humano, los resultados obtenidos de su plan de gestión, programas, proyectos, objetivos, metas, políticas y lo adecuado de sus sistemas de información.

### 3.2 Objetivos Específicos

- 3.2.1 Constatar si el Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), observa el debido cuidado en la administración de sus recursos, cuidando la economía en términos de cantidades y calidades adecuadas al mínimo costo; su eficiencia en la correcta utilización durante la prestación de bienes y servicios a la población y su eficacia en el logro de los objetivos y metas propuestos en el tiempo establecido.
- 3.2.2 Verificar y evaluar el cumplimiento de los planes de trabajo y operativos en cada uno de los departamentos y áreas del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) y si estos se han implementado teniendo en cuenta: leyes, normas, decretos, resoluciones, circulares, políticas y normas internas, instructivos, actas y otras disposiciones legales aplicables a la entidad.
- 3.2.3 Examinar la existencia de un sistema integrado de control de resultados que garanticen permanentemente el cumplimiento de las estrategias, objetivos y metas acordados en su proceso administrativo y operativo.



- 3.2.4 Verificar si el Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), ha involucrado dentro de su proceso administrativo y operativo, los elementos que conforman la arquitectura organizacional y si se cumplen de manera razonable dichos elementos, como son: la concepción filosófica de la entidad, ideas rectoras (visión, misión, principios, valores y políticas), el desarrollo de teorías, métodos y herramientas, innovación, mejoras y mantenimientos en infraestructura y su estructura organizacional.
- 3.2.5 Determinar la existencia de un proceso de Planeación Estratégica Institucional coherente, que permita establecer Planes Operativos, un adecuado Plan de Trabajo en cada área y departamento del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), así como la existencia de supervisión y verificación durante la ejecución de los mismos y la medición de resultados. Dentro de esta Planeación Estratégica se verificarán y evaluarán sus componentes principales.

### 3.3 Alcance de la Auditoría de Gestión

Evaluar en forma integral la gestión administrativa, operativa y financiera del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), verificando, examinando y reportando sobre el cumplimiento de sus objetivos y metas, planes de desarrollo institucionales e indicadores establecidos, su sistema de control interno, la conformidad legal sobre su función social y los derechos de los usuarios en la prestación del servicio.

El período a examinar será del 11 de agosto de 2005 al 30 de noviembre de 2006 y los avances y cumplimiento de metas que a esa fecha se establecieran de acuerdo a Planes de Desarrollo Institucionales (Estratégicos y Planes Anuales Operativos).

### 3.4 Limitantes

En el desarrollo de la auditoría se tuvo una limitante para desarrollar el Proyecto de Gestión Financiera, ya que por el atraso que se tiene en los registros contables, no fue posible examinarlos al 30 de noviembre de 2006, que es la fecha límite de nuestro alcance; sino que éstos, al momento de iniciar la auditoría estaban actualizados al 31 de julio de 2006, razón por la cual a pesar de que la entidad en el proceso y al final de la auditoría nos entregó los Estados Financieros de los meses de agosto y septiembre de 2006, no fue posible tomarlos en cuenta para efectos de seleccionar muestra a examinar.

## 4. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS

### De la entidad

La entidad para efectos de mejorar la satisfacción de los usuarios y la calidad del servicio que presta, durante el periodo auditado obtuvo los siguientes logros:

- A la fecha de la auditoría la entidad ha aperturado 105 centros de atención a nivel nacional ubicados en lugares comunitarios estratégicos.



- Se ha contratado más personal para apoyar las funciones de supervisión a los centros de salud.
- Se ha contratado más personal tanto médico, enfermeras y demás personal administrativo que apoya el área operativa de la entidad.
- En cada centro de atención se ha implementado libro de supervisiones y novedades propias de FOSALUD, en los cuales se deja constancia de los resultados obtenidos en las visitas que realizan los supervisores del área técnica.
- El personal encargado de farmacia, bodegueros, manejadores de fondos y refrendarios rinden fianza.
- Cada Área Administrativa y operativa elabora Plan de Trabajo
- Se promueve el trabajo en equipo para mejorar la eficiencia y calidad de trabajo.
- Elaboran informes trimestrales para controlar el seguimiento al Plan Anual de Trabajo
- Se ha adquirido equipo médico odontológico.
- Se compró flota de vehículos para ser utilizados en las diferentes áreas técnicas de la entidad.

#### **De la Auditoría.**

- Se contrató recurso humano para desempeñar el cargo de Auditor Interno
- Elaboraron su proyecto de Normas Técnicas específicas para la entidad.
- Se asignó local, en las oficinas administrativas de FOSALUD para la bodega y sala de reuniones.
- Se ha logrado que la Unidad de Servicios Generales realice informes a la Gerencia Administrativa sobre los resultados de la supervisión a los motoristas, auxiliares de limpieza y Agentes de Seguridad.
- Se logró que las solicitudes de entrega de combustible a los motoristas sean prenumeradas
- Se logró que los vehículos cuenten con logotipo de la Institución, así como también que se codifiquen los bienes muebles.
- Se logró que la UACI iniciará las acciones para la realización del Plan Anual de Compras de acuerdo a las necesidades de cada Unidad.
- Se logró que la UACI implementará controles para el seguimiento en los contratos generados en el año 2007, que permitan llevar un registro certero de las entregas de los medicamentos a los almacenes El Paraíso.
- Se logró que las compras por Libre Gestión se realicen como lo especifica la LACAP en su Art. 40.
- Se logró que la UFI, realice arqueos al Encargado del Combustible.
- Se logró además que el Supervisor Técnico especialista en medicamentos, remita no solo a los Equipos Técnicos de Zona, los cuadros de distribución de medicamentos si no también a los almacenes del Nivel 1.



## 5. RESULTADOS DE LA AUDITORIA POR PROYECTOS

### 5.1 Nombre del Proyecto

#### PROYECTO N° 1, GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN, ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y UNIDADES ASESORAS.

Se evaluó la gestión relacionada con la elaboración y ejecución de planes anuales, elaboración y aplicación de herramientas técnicas para la administración y desarrollo del Recurso Humano, ejecución y desarrollo de proyectos, estructura organizativa y unidades asesoras, para lo cual se evaluaron las áreas: Consejo Directivo, Dirección Ejecutiva, Gerencia Administrativa, Recursos Humanos, Informática, Unidad Jurídica y Comunicaciones.

Los resultados del examen efectuado son los siguientes:

#### 5.1.1 Hallazgos del Proyecto

##### 1. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN AREA DE RECURSOS HUMANOS

No poseen políticas definidas de capacitación, evaluaciones al desempeño, de reclutamiento y rotación de personal.



- La NTCI 2-04 Capacitación, establece: "La entidad ejecutará programas para desarrollar las capacidades y aptitudes de sus servidores en el campo de su competencia; sobre la base de un diagnóstico que contenga las necesidades de capacitación, sus objetivos y un sistema de evaluación y seguimiento".
- La NTCI 2-05 Evaluación, especifica: "El trabajo de los servidores públicos será evaluado periódicamente; su rendimiento deberá estar acorde a los parámetros de eficiencia establecidos por cada entidad. El jefe de cada unidad en coordinación con la oficina de recursos humanos, será el responsable de la evaluación del personal a su cargo".
- La NTCI 2-01 Reclutamiento, indica: "Las entidades públicas realizarán el reclutamiento, mediante un proceso que permita identificar e interesar a candidatos capacitados para llenar las vacantes".
- La NTCI No.2-08 Rotación de Personal, dice: "Cada entidad pública establecerá en forma sistemática la rotación de los servidores con tareas y funciones afines, para lo cual deberán ser previamente instruidos a fin de que puedan desempeñarse con eficiencia en los nuevos cargos".

La deficiencia se origina debido a la falta de gestiones por parte del Director Ejecutivo, área de Recursos Humanos y Gerencia Administrativa al no definir las políticas que normen los procesos de capacitación, evaluaciones al desempeño, el proceso de reclutamiento y rotación de personal, de acuerdo a las necesidades de la entidad.

Las deficiencias identificadas en el área de Recursos Humanos, puede incidir en:

- -Que el empleado no pueda ampliar sus conocimientos debido a la falta de capacitación.
- Que la entidad no cuente con un parámetro de evaluación de los empleados, que sirva a la máxima autoridad para la toma de decisiones en caso de ascensos o traslados.
- Que la entidad contrate personal no apto para el puesto, debido a que no ha existido un adecuado proceso de reclutamiento.

#### COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

Mediante nota de fecha Junio de 2007, la Administración de FOSALUD, presenta los siguientes comentarios:

#### Por otra parte, en lo que se refiere al numeral 2:

Con respecto al plan de capacitaciones les comunicamos que a la fecha se cuenta con un encargado de elaboración y ejecución de dicho plan, y ya que este se encuentra elaborado, en estos momentos se han seleccionado temáticas que contribuyan a brindar un crecimiento en las capacidades del capital humano de FOSALUD, desde las que podemos mencionar:

- ✓ Fortalecimiento de los conocimientos en los diversos niveles de complejidad de los paquetes Microsoft Word y Microsoft Excel,
- ✓ Actualización de leyes laborales y Financieras,
- ✓ Manejo de estrés,
- ✓ Comunicación y Motivación,
- ✓ Así como otras actividades. (ver Anexo P1.O2.3).



Por otra parte en lo que respecta a evaluaciones de desempeño manifestamos, que durante el inicio de las actividades de FOSALUD, se ha priorizado en la puesta en marcha de 105 unidades de salud y otros servicios, que han requerido de un esfuerzo institucional muy grande, por lo que especialmente el área de recursos humanos no ha contado con la disponibilidad de tiempo adecuada para realizar todas las actividades que implica. No obstante, se harán esfuerzos para contar con dicho instrumento lo antes posible. Cabe aclarar FOSALUD esta conciente que para evaluar el desempeño del personal es necesario contar con un instrumento que nos defina claramente los procedimientos a seguir, para lo cual es necesario recopilar experiencias de otras instituciones, desarrollar una etapa de análisis y capacitación para la implementación del referido instrumento.

El procedimiento a seguir en relación al reclutamiento y selección del personal, ya sea para las Unidades de Salud como el personal Administrativo de la sede, se están llevando a cabo, de la siguiente manera:

#### Procedimiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación del personal

1. Definir las funciones del puesto a cubrir
2. Buscar en base de datos de currículos candidatos aptos al puesto, que llene los requisitos que éste requiere, además de ser un residente de la zona donde se encuentra la Unidad de Salud donde será colocado.
3. Solicitar a los Directores de las Unidades de Salud donde funcionarán los servicios del FOSALUD, candidatos que de preferencia hayan trabajado en dicha Unidad con fondos

propios, de patronato o Ad honorem, a fin de garantizar la confianza y capacidad de trabajo del empleado

4. Convocar a esta persona para conversar y explorar sobre sus conocimientos y experiencia de trabajo.
5. En el caso de los Médicos y Odontólogos, es el Director Ejecutivo quien sostiene entrevista con dichos profesionales previa contratación.
6. En entrevista se le informa también al candidato las condiciones de trabajo, las prestaciones que ofrece la institución y los compromisos que adquiere al aceptar el puesto.
7. Al aceptar el puesto inicia el proceso de Contratación, llenando su Oferta de Servicios y en Formulario Para recolectar datos básicos del SIRH del Ministerio de Hacienda.
8. Se le solicita que todos los documentos deben ser entregados en fotocopia para su respaldo al momento de incorporarlo a la planilla de pago.
9. Al finalizar el llenado de datos, el empleado recibe una inducción por parte de un Supervisor Médico, Odontológico o de Enfermería según sea el caso.
10. Se le elabora Contrato de Trabajo a partir de la fecha de inicio hasta el 31 de diciembre, se le solicita firma de éste para luego pasar a firma del Director Ejecutivo.
11. Se elabora una carta de presentación firmada por el Director Ejecutivo para ser entregada al Director de la Unidad de Salud donde laborará.

La rotación de personal en diferentes cargos, esta no se realiza porque cada puesto tiene requisitos básicos para su desempeño. Las únicas rotaciones que se ejecutan se dan cuando al empleado se le ubica en un Establecimiento de Salud cercano al lugar de residencia y en casos especiales, cuando el empleado presenta documentación académica que lo acredite para un nuevo cargo.

**En nota de fecha 10 de mayo de 2007, la Ex Encargada de Recursos Humanos, informa**

2. No poseen políticas definidas de capacitación, evaluaciones al desempeño, de reclutamiento y rotación de personal. A la fecha ya se encuentra formado el Comité para elaborar las normas técnicas de control interno, donde se contemplan las políticas en mención.

**En nota de fecha 15 de junio de 2007, la Ex Gerente Administrativa, responde:**

En lo relativo a la ausencia de políticas definidas en materia de capacitación, evaluación y reclutamiento, para el período evaluado (del 11 de agosto 2005 al 30 de noviembre 2006), con una institución en conformación, que iba adicionando personal en fechas definidas por una calendarización de apertura de servicios durante todo ese período, al cierre del 2006 solo cerca del 30% habría cumplido un año de labores por lo que se consideró que en el período 2007 los instrumentos de evaluación a cargo de la Unidad de Recursos Humanos deberían estar listos para que a partir del 2007 se evaluara a todo el personal por contarse ya con más de 95% aptos para evaluación anual. Al cese de mis funciones quedó a nivel de observación el instrumento de evaluación, el cual presentaba grandes deficiencias técnicas y requería de un minucioso análisis y posterior validación. Por lo anterior no cuento con la información precisa de su seguimiento ya que sería necesario que sea solicitado que la actual administración amplíe al respecto ya que es una actividad en seguimiento.

En cuanto a capacitaciones, éstas fueron realizándose en la medida de lo posible, por lo que se efectuaron esfuerzos para que a través del INSAFORP se realizara una de ellas para fortalecer el trabajo en equipo de la sede, asimismo, se trabajó en jornadas de preparación del personal



de farmacia, también a enfermeras y médicos en nuevas técnicas de atención a pacientes con insuficiencia respiratoria, coordinadas periódicamente con el Ministerio de Salud. Es importante señalar que la misma causa expresada anteriormente en cuanto a la gradual adición de personal ha influido grandemente en todo ese período evaluado puesto que era parte de la constitución del trabajo y de las bases operativas del FOSALUD, por lo que a inicios del período 2007, aún cuando no pertenece al análisis en mención, se utilizó la herramienta técnica para la DETECCIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACION (DNC) y uno de los técnicos del área de Recursos Humanos, daría seguimiento al Plan de Trabajo que presentó a inicios de este año como resultado de la DNC.

En cuanto a Reclutamiento, Selección y Rotación de personal, es de hacer notar que el FOSALUD cuenta con una Psicóloga que realiza las actividades propias de estas funciones y que a cada uno de los miembros de la institución en la medida en que fueron siendo adquiridos se les realizaron pruebas psicológicas y técnicas de los cuales existen registros en poder del área de Recursos Humanos que pueden ser requeridos para constituirse como evidencias ya que en mi actual situación no puedo tener acceso para presentarlos. También, hago mención que en cuanto a rotación de personal, en el período evaluado, fue casi nula, ya que a los recursos contratados se les consideraba grandemente el nivel de cercanía con su lugar de vivienda, debido a lo especial de los horarios a cubrir y a la situación de transporte, ya que esto influye grandemente con la estabilidad de los mismos.

#### COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La condición específica que la entidad no cuenta con POLÍTICAS DEFINIDAS de capacitación, evaluaciones al desempeño, de reclutamiento y rotación de personal y no obstante que dentro de las respuestas que emiten indican que para el caso de capacitaciones han contratado un personal que elabore un plan de capacitaciones, con respecto a las evaluaciones al desempeño manifiestan que no cuentan con un instrumento definido para realizarlas, en lo relacionado al reclutamiento detallan una serie de procedimientos utilizados para realizar este proceso y con respecto a la rotación manifiestan que no lo realizan debido a que cada puesto específica sus requisitos. De acuerdo a lo anterior, la entidad deberá emitir las políticas relacionadas con los aspectos observados y por lo tanto la observación se mantiene.



## 2. DEFICIENCIAS DETECTADAS EN LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Al hacer un análisis de la Estructura Organizativa, detectamos que en el Organigrama de la entidad se encuentra la Gerencia Técnica, dentro de la cual se encuentra el área de Trabajo Social y Promoción para la Salud; sin embargo a la fecha de nuestra auditoría dicha área aún no ha sido creada.

El Artículo 19 del Reglamento de la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, cuyo enunciado dice así: "El Director Ejecutivo tendrá las siguientes funciones específicas: literal d) Hacer propuestas al Consejo Directivo sobre aspectos administrativos institucionales, a fin de mejorar su desempeño. Y Literal e) Presentar al Consejo Directivo la propuesta de organigrama institucional, el flujo de relaciones entre sus dependencias, los procesos y procedimientos, así como cualquier normativa a aplicar en las operaciones".

— La Norma Técnica de Control Interno, emitida por la Corte de Cuentas de la República N° 1-15 ORGANIZACIÓN dice: "Se establecerá una estructura Organizativa flexible que defina claramente las competencias y responsabilidades de cada entidad, niveles de autoridad, líneas de mando, y comunicación; de tal manera que se cumpla con los objetivos y metas institucionales.

La organización administrativa en las entidades públicas guardará conformidad con enfoques y principios generales de organización moderna".

La deficiencia identificada se debe a que el Director Ejecutivo de la entidad, considera que el área cuestionada esta cubierta por el hecho de que la función de Promoción y Salud actualmente la realizan los supervisores de las otras áreas técnicas

Lo anterior ocasiona que se reflejen en el Organigrama, áreas que a la fecha no han sido creadas.

#### COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante oficio No DE/2007-0754, el Director Ejecutivo, responde: "Debido a que durante el proceso de consolidación institucional se han ejecutado actividades que no se encontraban planificadas, se hace necesaria la revisión de la estructura organizativa vigente, a fin de ponerla acorde a la situación actual.

Por lo anterior, se ha girado instrucciones a la Gerencia Administrativa, para que realice un análisis de la estructura organizativa y que elabore propuesta de organigrama"



#### COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Según los comentarios del Director Ejecutivo, ha designado a la Gerencia Administrativa para que realice un análisis de la estructura organizativa de acuerdo a la situación actual de la Entidad; por lo tanto, la condición identificada no ha sido cumplida.

#### 5.1.2 Conclusión del Proyecto

Como resultado de la Auditoria de Gestión, realizada en FOSALUD, relacionada al Proyecto N° 1, Gestión de Planificación, Administración, Organización y Unidades Asesoras, concluimos que la gestión en las siguientes áreas evaluadas: Consejo Directivo, Dirección Ejecutiva, Gerencia Administrativa, Jurídico y Comunicaciones, es razonable a excepción de las deficiencias antes señaladas.

Además, podemos concluir que la entidad ha sido eficaz en cuanto al cumplimiento de sus metas y objetivos determinados en su Plan Anual de Trabajo 2006, ya que a la fecha de nuestra auditoría, la cobertura de los servicios que presta la institución ha llegado a todos los Departamentos de nuestro país, aperturando cada día, más centros de atención en lugares en los cuales la comunidad esta retirada de los hospitales.

## 5.2 Nombre del Proyecto:

### PROYECTO N° 2, GESTIÓN DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, APROVISIONAMIENTO E INFRAESTRUCTURA.

Se evaluó la gestión de las áreas que contribuyen o sirven de apoyo para que el FOSALUD realice sus funciones y preste sus servicios de salud, como son: las áreas de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Servicios Generales, Almacenes, Activo Fijo, Mantenimiento, Combustible e Infraestructura.

### 5.2.1 Conclusión del Proyecto

Como resultado de la Auditoría de Gestión, realizada en FOSALUD, relacionada al Proyecto N° 2 Gestión de Conservación, Mantenimiento, Aprovechamiento e Infraestructura, concluimos que la gestión en las siguientes áreas evaluadas: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Almacenes, Activo Fijo, Servicios Generales, e Infraestructura es razonable, ya que no se detectaron deficiencias que ameriten ser incluidas en el presente informe.

## 5.3 Nombre del Proyecto:

### Proyecto N° 3, Gestión Financiera

En este proyecto se evaluó la administración de los recursos en forma eficiente, oportuna y transparente, aplicando el marco legal vigente que permita apoyar la provisión de servicios básicos de salud, buscando extender la cobertura de servicios esenciales en las áreas rurales y urbanas, con la finalidad de asegurar el funcionamiento de los centros FOSALUD, mediante la planificación, gestión, ejecución y control de los recursos financieros a través de la Unidad Financiera Institucional, y sus tres áreas como son Presupuesto, Tesorería y Contabilidad.

En el desarrollo de la auditoría se tuvo una limitante para desarrollar el Proyecto de Gestión Financiera ya que por el atraso que se tiene en los registros contables no fue posible examinarlos al 30 de noviembre de 2006, que es la fecha límite de nuestro alcance; sino que éstos, al momento de iniciar la auditoría estaban actualizados al 31 de julio de 2006, razón por la cual a pesar de que la entidad en el proceso y al final de la auditoría nos entregaron los Estados Financieros de los meses de agosto y septiembre de 2006, no fue posible tomarlos en cuenta para efectos de seleccionar muestra a examinar.

Los resultados obtenidos en el examen se detallan a continuación:



### 5.3.1 Hallazgos del Proyecto

#### 1. INCUMPLIMIENTO A FECHAS DE REMISIÓN Y REGISTRO DE INFORMACION FINANCIERO CONTABLE

Al evaluar la gestión de los procesos que realiza la Unidad Financiera Institucional detectamos las siguientes deficiencias:

- a) La Unidad Financiera no cumple con las fechas para remitir los Estados Financieros a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, (DGCG), según el siguiente detalle:

**CUADRO COMPARATIVO DE FECHAS DE ENTREGA DE ESTADOS FINANCIEROS MENSUALES A LA DGCG MINISTERIO DE HACIENDA**

MES DE CIERRE CONTABLE	FECHA DE ENTREGADO EN MINISTERIO DE HACIENDA	ATRASO EN LA ENTREGA DE EEFF.
OCTUBRE Y NOV. 2005	8 DE MAYO DE 2006	7 MESES
DIC. Y PRELIMINAR 2005	9 DE MAYO DE 2006	5 MESES
ENERO Y FEBRERO 2006	14 DE AGOSTO 2006	7 MESES
MARZO 2006	28 DE AGOSTO 2006	5 MESES
ABRIL 2006	11 DE SEPT. 2006	5 MESES
MAYO 2006	28 DE SEPT. 2006	4 MESES
JUNIO 2006	23 DE OCT. 2006	4 MESES
JULIO 2006	15 DE NOV. 2006	4 MESES
AGOSTO 2006	22 DE NOV. 2006	3 MESES



- b) Los hechos económicos no son registrados diariamente por contabilidad de tal forma que le permita llevar un orden cronológico en el registro diario, por lo que la información financiera presenta un atraso de tres meses.
- El Reglamento de la Ley de Administración Financiera en el Art. 194, establece: "Las Unidades Contables al término de cada mes, tendrán la obligación de efectuar el cierre mensual de sus operaciones, y prepararán la información financiero-contable, que deberán enviar a la DGCG dentro de los diez días del siguiente mes".
  - El Art. 209 del mencionado Reglamento, establece: "Los Jefes de las Unidades Contables serán responsables por negligencia en las siguientes situaciones: a) Si la Unidad Contable no lleva los registros contables al día".
  - La NTCI No 4-03.02, OPORTUNIDAD EN LOS REGISTROS, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, establece: "Las operaciones deben registrarse dentro del período en que ocurran, a efecto que la información contable sea oportuna y útil para la toma de decisiones por la máxima autoridad de la entidad".
  - El Manual Técnico del Sistema Integrado, C.3.2 NORMAS SOBRE CONTROL INTERNO CONTABLE INSTITUCIONAL, numeral 2. Contabilización de Hechos Económicos, Establece: "Los hechos económicos se deberán contabilizar diariamente, por orden cronológico en el registro de **DIARIO**, quedando estrictamente prohibido diferir las anotaciones. Posteriormente a la revisión

de dichos registros, se deberá proceder inmediatamente a la mayorización de los movimientos contables".

La deficiencia se origina debido a que el Contador Institucional en coordinación con el Jefe de la Unidad financiera, realizó los registros contables hasta tener aprobado el presupuesto y la Programación de la Ejecución Presupuestaria, sin que se haya hecho esfuerzos para actualizar los registros a fin de dar cumplimiento a la normativa técnica.

La falta de información financiero contable actualizada no permite conocer las cifras de los estados financieros de forma oportuna y ágil, lo cual genera incumplimiento a la normativa emitida por el Ministerio de Hacienda.

#### COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

El Jefe de la Unidad Financiera Institucional y Contador a través de nota de fecha 15 de junio de 2007, Oficio No. UFI/2007-071 y 072 manifiestan: "Efectivamente se tuvo un atraso promedio de 4 meses en los cierres contables en el período que fue objeto de realización de la Auditoría de Gestión, situación que fue expuesta mediante Oficio No. UFI/2007-002 del 04 de enero de 2007, y que obedeció principalmente a la tardanza en la aprobación del presupuesto del 2006. No obstante a la fecha, producto de las medidas tomadas, hemos logrado revertir el atraso encontrado al momento de la auditoría, lo cual evidenciamos mediante la presentación de Anexo No. 1 conteniendo, por una parte, los Estados Financieros Básicos del FOSALUD al 30 de abril de 2007, y por otra, copia del Oficio No. UFI/ 2007-067 en la cual se remitió dichos Estados Financieros a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda".



#### COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Después de analizar los comentarios y evidencias presentadas por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional y Contador comprobamos que al mes de junio de 2007, se ha remitido a la Dirección de Contabilidad Gubernamental los Estados Financieros correspondientes al mes de abril del año en mención; sin embargo existe atraso de dos meses lo cual genera siempre incumplimiento a las fechas en que les corresponde remitir dichos estados a la Dirección de Contabilidad Gubernamental, por lo tanto la deficiencia se mantiene.

#### 2. REQUERIMIENTOS DE FONDOS NO DEVENGADOS CONTABLEMENTE EN EL PERIODO SOLICITADO E INADECUADO ARCHIVO DE INFORMACION.

Al examinar los requerimientos de fondos del periodo 2005, comprobamos que el Requerimiento Número 4 y el Número 7, no fueron devengados en dicho periodo, si no que éstos, fueron registrados contablemente hasta en el periodo del 2006 según el siguiente detalle:

NUMERO DE REQUERIMIENTO	FECHA REQUERIMIENTO	FECHA DE NOTA ENVIADA A LA UFI DEL MSPAS	PARTIDA EN QUE FUERON DEVENGADOS	FECHA DE DEVENGADO	MONTO DEL REQUERIMIENTO \$
4	08-12-05	Oficio UFI /2005-042 de fecha 8-12-06	0161	05-01-06	1,086,400.00
7	23-12-05	Oficio UFI/2005.052 de fecha 23-12-05	0549	29-05-06	952,500.00
TOTAL DE FONDOS NO DEVENGADOS AL 31-12-05.....					2,038,900.00

Además, en la documentación que respalda la partida contable N° 0549, de fecha 29-05-06, mediante la cual se devengo el requerimiento de fondos N° 7, se observa que viene anexo el requerimiento N° 2, el cual es por la misma cantidad; lo que evidencia lo inadecuado del archivo de información.

El Manual Técnico del Sistema Integrado, literal C. NORMAS, C.1 NORMAS GENERALES, en el numeral 5. PERIODO DE CONTABILIZACION DE LOS HECHOS ECONOMICOS, establece: "El período contable coincidirá con el año calendario, es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

El devengamiento de los hechos económicos deberá registrarse en el período contable en que se produzca, quedando estrictamente prohibida la postergación en la contabilización de las operaciones ejecutadas.

En consecuencia, no es aceptable ninguna justificación para dejar de cumplir con lo dispuesto en esta norma, así como registrar en cuentas diferentes a las técnicamente establecidas según la naturaleza del movimiento.

Los registros contables deberán quedar cerrados al 31 de diciembre de cada año. Todo hecho económico posterior deberá registrarse en el período contable vigente".

El Manual Técnico del Sistema Integrado, B. PRINCIPIOS, numeral 4. DEVENGADO establece: "La Contabilidad Gubernamental registrará los recursos y obligaciones en el momento que se generen, independientemente de la percepción o pago de dinero y siempre que sea posible cuantificarlos objetivamente.

El principio establece que los hechos económicos que modifiquen la composición de los recursos y obligaciones del sector público, serán reconocidos en el momento que sea posible conocer y cuantificar los efectos, independientemente que produzca o no cambios en los recursos de fácil poder liberatorio. La sola estimación o intención de producir cambios en la composición de los recursos y obligaciones no es interpretada como un hecho económico, luego se excluyen de los recursos disponibles y las fuentes de financiamiento de los mismos, excepto como información referencial a través de cuentas de orden, en los casos que se estime procedente".

La deficiencia se origina debido a que el Señor Contador, no devengó los requerimientos de fondos en el período en que se dieron los hechos económicos, así como a la falta de supervisión por parte del Jefe UFI, respecto a la oportunidad en el registro de las operaciones y de la integridad de la documentación de respaldo de los registros contables.



La deficiencia ocasiona que los Ingresos en Transferencias Corrientes reflejados en los Estados financieros al 31 de diciembre de 2005, se encuentren subvaluados por un monto de \$ 2,038,900 y con respecto al inadecuado archivo de la información, puede generarse confusiones o extravío de la misma, lo que incide en responsabilidades posteriores.

#### COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

El Jefe de la Unidad Financiera Institucional y Contador a través de notas de fecha 15 de junio de 2007, Oficio No. UFI/2007-071 y 073 manifiestan: "Existieron una serie de factores que incidieron en los registros de ambos requerimientos, que si bien contra la norma contable no tiene justificación, se realizaron las operaciones correspondientes para efectuar los cierres contables y tener actualizado el sistema el cual sirve de herramienta de control de saldos disponibles y para la toma de decisiones sobre la orientación y ejecución del gasto.

Con respecto a la Norma Contable, ésta es aplicada de manera general pero existen, como es nuestro caso, diversos aspectos que no son comunes o que se salen de la norma general, que incidieron en los respectivos registros, tal es el caso del Requerimiento de Fondos No. 4 por \$ 1,086,400.00, el cual existía problemas de recaudación por parte del Ministerio de Hacienda que fue imposible obtener el desembolso en el 2005, y fue recibido hasta enero del 2006.

Asimismo, el Requerimiento de Fondos No. 7 por \$ 952,500.00, fue elaborado con fecha de finales de diciembre 2005 únicamente con el objetivo de que el Ministerio de Salud Pública lo incluyera en el monto la provisión de recursos de las transferencias corrientes, que dicha entidad realiza ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, cantidad que fue reportada por el Ministerio de Hacienda en el mes de enero, por tratarse de fondos provenientes de la recaudación de impuestos a los productos nocivos para la salud del mes de diciembre del 2005, recursos que fueron transferidos hasta que el FOSALUD contara con presupuesto aprobado, razón por lo cual la operación se realizó en el mes de mayo.

Cabe señalar que en la práctica el Requerimiento de Fondos No. 7 quedó anulado, porque el Ministerio de Hacienda no desembolsó los recursos con base a ese documento, fue necesario elaborar el Requerimiento de Fondos No. 2 por valor de \$ 952,500.00 con fecha 19 de mayo de 2006, en el cual se solicitó, con cargo a los recursos de Provisión No. 320008 (autorizados por la DGCG en fecha 21 de enero de 2006), la transferencia de fondos. En Anexo No. 7 se presentan copias de los requerimientos en cuestión, partidas que respaldan las operaciones, y el comprobante de provisión 2005 aprobada por Contabilidad Gubernamental.

#### COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Después de analizar los comentarios y evidencias presentados por la Unidad Financiera Institucional, si bien es cierto que existieron factores no comunes que incidieron en los registros contables de los Requerimientos de fondos números 4 y 7, esto no exime de no haber registrado contablemente el devengamiento de dichos requerimientos ya que los devengamientos de todos los requerimientos del periodo 2005, se realizaban con base a la nota y requerimientos elaborados y remitidos por FOSALUD al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, sobre todo con el requerimiento N° 2, el cual fue provisionado en el periodo 2005. por lo antes mencionado la deficiencia se mantiene.



### 5.3.2 Conclusión del Proyecto

Como resultado de la Auditoría de Gestión, realizada en FOSALUD, relacionada al Proyecto N° 3 Gestión Financiera, concluimos que la gestión en las siguientes áreas evaluadas: Jefatura Unidad Financiera, Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, es razonable a excepción de las deficiencias antes señaladas.

Además, aplicando los indicadores básicos de gestión podemos concluir que la gestión de la Unidad Financiera Institucional, por el hecho de estar adscrita al Ministerio de Salud, lo cual le obliga a tramitar sus requerimientos de fondos a través de la Unidad Financiera de dicho Ministerio, no sea eficaz, ya que la obtención de los recursos financieros no es oportuna, debido a que el tiempo de trámite es más burocrático por el hecho de no hacerse directamente ante la Dirección General de Tesorería. Además, el atraso de tres meses que se llevan en los registros contables de tres meses influye en su gestión, ya que no cuenta con información contable actualizada que le sirva de base para la toma de decisiones, lo cual también se vuelve una limitante, para los organismos internos y externos que efectúan fiscalización a las operaciones de la entidad.

### 5.4 Nombre del Proyecto

**Proyecto N° 4, Gestión de Prestación de Servicios de Salud Integral, Unidades de Apoyo y Supervisión.**

En este proyecto se evaluó la Eficiencia, Eficacia, Efectividad y Excelencia de los Servicios de Salud prestados por los centros de servicio que FOSALUD tiene en las diferentes unidades de salud a nivel nacional; así como el apoyo de las unidades técnicas a dichos servicios, para lo cual se evaluaron las áreas Médica, enfermería, Archivo Clínico, Farmacias y funciones de los supervisores Técnicos.

#### 5.4.2 Conclusión del Proyecto

Como resultado de la Auditoría de Gestión, realizada en FOSALUD, relacionado al Proyecto N° 4 Gestión de Prestación de Servicios de Salud Integral, Unidades de apoyo y supervisión, concluimos que la gestión en las siguientes áreas evaluadas, Médicos, enfermeras, Encargados de Farmacia, Archivo Clínico, Servicios de Limpieza y Supervisores Técnicos es razonable ya que no se detectaron deficiencias que ameriten ser incluidas en el presente informe.

El hecho de que FOSALUD no cuenta con locales ni equipo médico propio, ha originado que los servicios de salud se presten con limitantes, ya que el equipo propiedad del MSPAS en su mayoría, se encuentran en malas condiciones y algunos hasta se les ha agotado su vida útil; sin embargo, FOSALUD ha tratado aún con estas limitantes de prestar los servicios, lo cual se evidencio a través de encuestas con los usuarios, quienes en un 90% manifestaron que prefieren hacer uso de los centros de atención de FOSALUD por la noche o fines de semana, que asistir a las unidades de salud durante el día, ya que por la noche la atención es más rápida y les dan mejores medicamentos; lo anterior se evidenció ya que los usuarios casi no hacen uso del servicio de emergencia, sino que el 80% de los usuarios encuestados, pasan

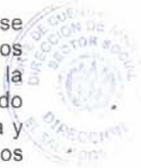


consulta general, durante la noche y fines de semana. Otra situación que se detectó mediante las encuestas es que las unidades de salud, a determinada hora de la tarde, ya no quieren atender a los pacientes sino que los remiten a pasar consulta en la noche o fines de semana, lo cual ha incrementado la demanda de atención en la noche y fines de semana, situación que fue verificada en los libros de atención de consultas.

En relación a los Supervisores del Área Técnica, se considera que su gestión, a la fecha ha sido eficiente y eficaz; sin embargo, las funciones realizadas, no les permite dar cobertura en forma oportuna a todos los centros de atención que se tiene a nivel nacional, debido a que el personal es limitado y el área de almacenes y farmacias de FOSALUD es bastante extenso y necesita una supervisión mas frecuente, ya que los supervisores del área médica, odontológica y enfermería, apoyan la supervisión de estas áreas; sin embargo, en la evaluación dichas áreas, presentan una serie de deficiencias que amerita que sean supervisadas en forma constante sobre todo en lo que respecta al manejo de kardex, elaboración de inventarios, conteos diarios, lo cual debe de mejorarse, sobre todo que los locales de farmacia de FOSALUD en la mayoría de centros de atención están ubicados en los mismos locales de las farmacias de las unidades de salud lo cual incrementa el riesgo de pérdida ya que el acceso no es restringido y en algunos casos no existe separación de existencias.

Por lo antes expuesto concluimos que la gestión en la prestación de los servicios de salud se ha efectuado con **Eficacia** ya que se ha logrado el cumplimiento de metas y objetivos los cuales se orientaron a mejorar el acceso y ampliar la cobertura de los servicios de salud a la población; además ha sido **Efectiva** ya que el impacto en la población ha sido positivo debido a que a la fecha se cuenta con servicios de salud las 24 horas incluyendo fines de semana y días festivos es decir, los 365 días del año; por otra parte ha sido **Equitativo**, ya que los diferentes grupos sociales han tenido acceso a los servicios de salud independiente de su nivel social.

En cuanto a **la excelencia**, por el hecho de que FOSALUD carece de equipo propio y locales adecuados ha afectado que los servicios se puedan brindar con calidad en un cien por ciento.



**6. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA**

**6.1 Recomendaciones Proyecto N° 1 Gestión de Planificación, Administración, Organización y Unidades Asesoras.**

**Recomendación No. 1**

Al Director Ejecutivo, gire instrucciones a la Encargada de Recursos Humanos, para que agilice la elaboración de políticas relacionadas con capacitaciones, evaluaciones al desempeño, de reclutamiento y rotación de personal

**Recomendación No. 2**

Se recomienda al Director Ejecutivo, girar instrucciones a la Gerente Administrativo, para que se haga un análisis de la Estructura Organizativa, a fin de determinar si existe la necesidad del Área de Trabajo Social y Promoción para la Salud, a fin de modificar el organigrama actual de la entidad.

Este informe, fue realizado de acuerdo a Normas de Auditoría Gubernamental y Políticas Internas de Auditoría emitidas por la Corte de Cuentas de la República en lo aplicable y se refiere únicamente a Auditoría de Gestión practicada en el Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), del periodo comprendido del 11 de agosto de 2005 al 30 de noviembre de 2006, cuyos resultados se expresan en el presente informe.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**



Director Dirección de Auditoría  
Sector Social

